

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL SERVICIO NACIONAL
DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que suscriben, de una parte, el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado el Sr. **CARLOS REYNALDO FERRARO REY**, Viceministro de Industria, identificado con DNI N° 08233482, designado por Resolución Suprema N° 011-2007-PRODUCE y autorizado por la Resolución Ministerial N° 341-2006-PRODUCE, a quien se le denominará en adelante "**PRODUCE**"; y, de otro lado el **Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI**, con RUC N° 20131376503, debidamente representado por su Director Nacional el Ing. **ALDO ROSSI SPELUCÍN** identificado con DNI No 25674676, con domicilio en Panamericana Norte, Km 15,200, Independencia, provincia y departamento de Lima, a quien para los fines de este Convenio se le denominará "**SENATI**", conforme a los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

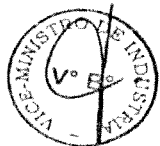
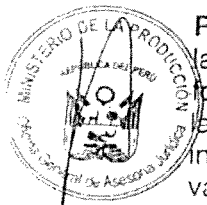
CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Ministerio de la Producción suscribió, con fecha 22 de julio del 2004, el Convenio de Participación Interinstitucional con la Unidad Coordinadora del Proyecto "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" (PAMC), para la ejecución de los Componentes "Mejora en los Marcos Institucionales para Promover las Exportaciones" y "Adopción e implementación de Prácticas Efectivas de Calidad", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Convenio de Préstamo N° 7177-PE, suscrito por el Gobierno del Perú y el Banco Mundial / Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento "BIRF".

En el marco del Proyecto de apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior (PAMC), se viene ejecutando en el Componente "Adopción e Implementación de Prácticas Efectivas de Calidad" el Subcomponente 2.3 "Reestructuración del Modelo de CITE", que financia el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, mediante el Convenio de Préstamo N° 7177-PE, suscrito con el Gobierno del Perú, con el fin de financiar la implementación de Programas Piloto - PROTecnología, incluyendo la contratación de servicios de consultoría para capacitación y asistencia técnica y la adquisición de equipos industriales, de laboratorio y de apoyo para los Centros de Innovación Tecnológica (CITEs) públicos y privados, que implementarán los mencionados programas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

PRODUCE es una Institución integrante del Poder Ejecutivo, que, de conformidad con la Ley N° 27789 - Ley de Organización y Funciones, es el organismo encargado de formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación, en los sectores de industria y pesquería; así como de promover y fomentar la calidad, competitividad y el valor agregado en la producción de bienes y promover el desarrollo de la gran, mediana y pequeña empresa.



El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI es una persona jurídica de derecho público, que, de conformidad con la Ley N° 26272, cuenta con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica y con patrimonio propio; cuya finalidad es proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación. El SENATI, adicionalmente, puede desarrollar actividades de capacitación, iguales o distintas a las señaladas anteriormente y participar en programas de investigación científica y tecnológica relacionados con el trabajo industrial y temas conexos.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo Nacional No. 093-2005, de fecha 30 de junio de 2005, se aprobó la creación del Centro Tecnológico Textil Confecciones-En adelante **CTTC**- como un nuevo Programa Institucional perteneciente al **SENATI**, cuyo objeto es brindar servicios de laboratorio y certificación, asesoría y consultoría técnica especializada y capacitación de alta tecnología, dirigida a apoyar el desarrollo de las empresas del sector confecciones y textiles para hacerlas más competitivas. No obstante que el **CTTC** del **SENATI** no tiene la naturaleza jurídica de un Centro de Innovación Tecnológica ni público ni privado, sus fines son análogos o similares, por lo que PRODUCE ha decidido su participación en la ejecución del Programa Piloto PROTecnología.

CLÁUSULA TERCERA.- PRINCIPIOS GENERALES

Las partes suscriben el presente Convenio en mérito a su buena fe y común intención y confirman su decisión de que todas las acciones que se ejecuten contribuyan a aumentar la competitividad de las empresas, elevando su nivel tecnológico, la calidad de sus productos y su capacidad de innovación, a través de la capacitación, asistencia técnica y apoyo tecnológico, para que de ese modo generen mayor valor en la cadena productiva orientado a la productividad y la competitividad.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS GENERALES DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto definir la colaboración, que prestará **PRODUCE** al **CTTC** del **SENATI** para impulsar el desarrollo de la cadena productiva que atiende, a través de la entrega de bienes y/o contratación de servicios de consultoría, que **PRODUCE** brindará y que servirán de base para la ejecución conjunta del Programa PROTecnología. El listado de los bienes y servicios se presentan en el Apéndice N°1, el mismo que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

PRODUCE se compromete a:

- Gestionar ante el PAMC la adquisición de bienes y contratación de servicios de consultoría que sean requeridos para la ejecución del Programa PROTecnología a cargo del **CTTC** del **SENATI** conforme a lo previsto en el Plan Operativo, que, en el Apéndice N° 2, forma parte integrante del presente documento.
- Entregar los bienes adquiridos por la Unidad Coordinadora del Proyecto PAMC para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio, por firma del correspondiente Contrato de Comodato que deberá ser suscrito por



Directora General de Administración de Ministerio de la Producción y el representante Legal del **SENATI**.

- c) Coordinar con el **CTTC** del **SENATI** el diseño, planificación y mecanismos de monitoreo del Programa PROTEcnología, de asistencia técnica y capacitación para las empresas de la cadena productiva que atiende.
- d) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades realizadas y supervisar el uso de los bienes proporcionados y los servicios de consultoría efectuados en el marco del Programa PROTEcnología, velando que se desarrolle de acuerdo al objeto del convenio.

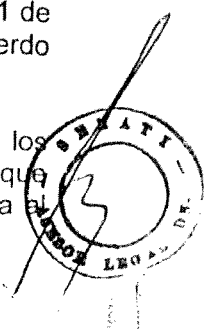
El **SENATI** se compromete a:

- a) Proveer el espacio físico para la instalación de los bienes que se transfieren, así como, asumir los costos de instalación, operativos y de servicios que los mismos demanden.
- b) Implementar y brindar los servicios en el marco del Programa PROTEcnología.
- c) Garantizar el uso adecuado de los bienes que se le entregan, a fin de que sean usados para los fines que fueron adquiridos.
- d) Brindar las facilidades para que en cualquier momento los funcionarios de **PRODUCE**, de la Unidad Coordinadora del PAMC o del Banco Mundial, puedan visitar las instalaciones donde se encuentran los bienes, así como supervisar la ejecución de los servicios.
- e) Contratar y/o designar al personal técnico o especialista necesario para realizar la transferencia tecnológica en el marco del Programa PROTEcnología y realizar evaluaciones de impacto entre la población objetivo para comprobar el avance de las aplicaciones de los servicios brindados.
- f) Asumir íntegramente y continuar con personal propio las labores realizadas por los consultores gestionados por **PRODUCE**, una vez que concluyan sus contratos.
- g) Poner a disposición auditorios, equipos y personal especializado, para la realización de eventos empresariales promovidos por las partes.
- h) Realizar actividades de difusión de los servicios de capacitación y asistencia técnica relacionados al Programa PROTEcnología, entre la población objetivo previamente identificada y seleccionada informando a **PRODUCE**.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser renovado por periodos anuales de mutuo acuerdo entre las partes y en función a los resultados de las evaluaciones efectuadas.

En caso se dé un incumplimiento por parte del **CTTC** del **SENATI** de alguno de los compromisos previstos en el presente Convenio, **PRODUCE** podrá requerirle para que en el plazo de treinta (30) días subsane el cumplimiento. De no mediar respuesta





requerimiento formulado por **PRODUCE**, en un plazo de treinta (30) días hábiles, éste podrá resolver el Convenio comunicando notarialmente al **SENATI**.

CLÁUSULA SETIMA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por PRODUCE: La Directora de la Oficina Técnica de los Centros de Innovación Tecnológica – OTQIT del Ministerio de la Producción.

Por el SENATI: El Gerente del Centro Tecnológico Textil Confecciones – CTTC del SENATI.

CLÁUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

De producirse una controversia entre las Partes, en la ejecución o interpretación del presente Convenio, éstas acuerdan interponer sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que sustentan el presente documento. En el improbable caso de que las Partes no llegaran a solucionar la controversia, recurrirán a la conciliación extrajudicial y, de no prosperar, se someterán al arbitraje de derecho.

CLÁUSULA NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el cambio; en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de octubre del 2007.



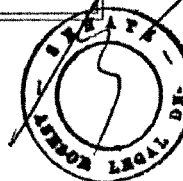
Por: PRODUCE
Carlos Ferraro Rey
Viceministerio de Industria

Por: SENATI
ALDO ROSSI SPELUCIN
SENATI



APENDICE N° 1: Listado de Bienes y Servicios, que se transferirán al CTTC del SENATI

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Elastiquera blondera	1
2	Tricoteria mecánica	1
3	Cortadoras de telas de 8"	2
4	Maderera de 1 metro de perímetro con motor electrónico	1
5	Picoetera	1
6	Programa de diseño de modas asistido por computadora	1
7	Plotter para diseño y tizado	1
8	Software para asistir la fabricación de tejido de punto	1
9	Equipos para ensayos de flamabilidad a 45°	1
10	Equipo para ensayos de resistencia a la sublimación	1
11	Equipo para ensayos de rasgado en tejido	1
12	Equipo para determinación de densidad lineal en hilo en cintas, mechas e hilos	1
13	Equipo para ensayos de desgaste y abrasión	1
14	Sacobado y balanza para determinar densidad de tejidos	1
15	Medidor de finura de algodón	1
16	Medidor electrónico de humedad para fibras, hilos y tejidos	1
17	Cabina de luz normalizada	1
18	Medidor de fricción y pilosidad en hilos	1
19	Micrótopo	1
TOTAL		20



**APENDICE N° 2: Formato de Plan Operativo del Programa PROTecnología
del SENATI - Año 2007**

N°	Actividad / tarea	Unidad de medida	Año 2007				
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL
1	Dictado de cursos						
1.1	Cursos de Diseño: ▪ Estudio de mercado. ▪ Tema de Inspiración. ▪ Tendencia de Moda. ▪ Carta de Materiales. ▪ Metodología de Colección. ▪ Armado de Colección ▪ Fichas Técnicas ▪ Costeo de Prendas ▪ Comercialización ▪ Piezas Publicitarias ▪ Visual Merchandising ▪ Liderazgo.	Cursos			6	6	12
1.2	Cursos Técnicos de confección ▪ Gestión de la Producción ▪ Gestión de Calidad en Confecciones ▪ Cálculo de Costos de Producción. ▪ Control de Calidad para Textiles de Exportación	Cursos			2	2	4
2	Asistencia técnica						
2.1	En temas de Diseño: ▪ Estudio de mercado. ▪ Tema de Inspiración. ▪ Tendencia de Moda. ▪ Carta de Materiales. ▪ Metodología de Colección. ▪ Armado de Colección ▪ Fichas Técnicas ▪ Costeo de Prendas ▪ Comercialización ▪ Piezas Publicitarias ▪ Visual Merchandising ▪ Liderazgo.	Módulos			6	6	12
2.2	En temas de gestión en confecciones. ▪ Gestión de la Producción ▪ Gestión de Calidad en Confecciones ▪ Cálculo de Costos de Producción. ▪ Control de Calidad para Textiles de Exportación	Módulos			1	3	4

